



OFICINA DE SELECCIÓN Y CARRERA

RESOLUCIÓN No. 1780 DE 07 NOV 2012

Por medio de la cual se resuelve una RECLAMACIÓN

ANTECEDENTES

La señora **DIANA PATRICIA GUERRERO ALBA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52933156, en su condición de participante en la convocatoria 2012-075 **Cargo: Asesor, Grado 19 Dependencia: Instituto de Estudios del Ministerio Público** interpuso reclamación contra su **NO ADMISIÓN** al concurso, según lista publicada el pasado 26 de octubre de 2012, por considerar que acreditaban los requisitos exigidos y que su experiencia se ajustaba a las equivalencias del Decreto 263 de 2000.

CONSIDERACIONES

Evaluada la reclamación presentada por **DIANA PATRICIA GUERRERO ALBA**, la Oficina revisó **NUEVAMENTE** la documentación aportada en el momento de la inscripción, de conformidad con las reglas del concurso previstas en el artículo 262 del Decreto 262/2000 y la Resolución No. 254 de 2012.

La reclamante acreditó título de Psicóloga expedido por la Universidad del Bosque el 27 de enero de 2006 qal igual que títulos expedidos por la Universidad de Sevilla como especialista en intervención psico social y Máster propio en terapia familiar y de sistemas; además aportó como experiencia profesional durante más de tres años.

Para efecto de contabilizar el tiempo de experiencia, se precisa señalar que se tiene en cuenta el adquirido a partir de la fecha que obtuvo el título profesional; así mismo, para aquellas profesiones para las cuales la Ley señala requisitos especiales para su ejercicio, se hará a partir de la matrícula profesional.

En ese orden, la inscrita acreditó un posgrado en Intervención psico social de manera que es procedente aplicar la equivalencia para los empleos pertenecientes a los niveles directivo, asesor, ejecutivo y profesional consagrada en el numeral 1º

Oficina de Selección y Carrera PBX: Tel. 5878750 ext. 10950, 10951, 10953, 10960
Dirección Cra. 5 N° 15-80 piso 9 Fax 10990-10991
www.procuraduria.gov.co - seleccionycarrera@procuraduria.gov.co

ISO 9001: 2008
BUREAU VERITAS
Certification

No CO233420





del artículo 20 del Decreto 263 de 2000, en los siguientes términos: ***“Título de formación avanzada o de postgrado por: - Tres (3) años de experiencia profesional específica o relacionada, siempre que acredite el título universitario; o la expedición de la tarjeta profesional de periodista”.***

Dentro de ese contexto legal y como quiera que el tiempo total de experiencia, corresponde a la equivalencia que el posgrado le otorga como requisito, la Oficina considera que **HAY** lugar a **ADMITIR** a la concursante, por reunir los requisitos exigidos.

En mérito de lo expuesto, el Jefe de la Oficina de Selección y Carrera en uso de sus atribuciones legales,

RESUELVE

PRIMERO: ACEPTAR la reclamación de **DIANA PATRICIA GUERRERO ALBA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52933156, en la convocatoria 2012-075, para el cargo de Asesor y en consecuencia **ADMITIRLA** en el concurso, conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta decisión.

SEGUNDO: NOTIFIQUESE la presente decisión de conformidad con lo dispuesto en el artículo 202 del Decreto 262 de 2000.

.

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ORIGINAL FIRMADO

ANDRÉS CANAL FLÓREZ
JEFE OFICINA SELECCIÓN Y CARRERA

ACF/vdr